



**Junta de Andalucía**

*Ayuntamiento de Málaga*

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.**

De una parte, D<sup>a</sup> María Dolores Fernández Trinidad, Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de la delegación de firma contenida en la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 8 de febrero de 2021.

Y de otra, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 24 de junio de 2020 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Málaga, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local.

**Segundo.-** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.

**Tercero.-** Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

1

<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES FERNANDEZ TRINIDAD		
<b>Url De Verificación</b>		<b>Página</b>	1/2



<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	03/05/2021 21:31:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>			





**Junta de Andalucía**



*Ayuntamiento de Málaga*

**CLÁUSULA ADICIONAL**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 24 de junio de 2020 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Málaga, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 444.030,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/46506/00 (296.020,00 €) y 1600010000/G/31E/46506/2022 (148.010,00 €). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Málaga será de 373.517,84 €.

**SEGUNDA.-** En virtud de lo establecido en las Estipulaciones Cuarta.2 e) y Novena del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

**TERCERA.-** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 24 de junio de 2020.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, a la fecha de la firma electrónica.

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que la presente Cláusula Adicional Primera por la que se prórroga el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y, el Ayuntamiento de Málaga, para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección, es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización de la Cláusula Adicional Primera de Prórroga, con efectos desde la suscripción.

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Firmado por CASARES CERVERA MARIA

2

Fdo.:

[Redacted signature box]

<b>Código:</b>	[Redacted]	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES FERNANDEZ TRINIDAD		
<b>Url De Verificación</b>	[Redacted]	<b>Página</b>	2/2



<b>Código Seguro De Verificación</b>	[Redacted]	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	03/05/2021 21:31:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	[Redacted]		

